

Síntesis informativa

N° 3840 – Septiembre 2026

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto al Valor Agregado

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5897

Régimen general de retención de IVA: incorporación de contribuyentes.

Se incorporan contribuyentes en las nóminas de agentes de retención que revisten calidad de exportadores -Anexo II, RG (AFIP) 2854- y de agentes de retención que revisten la calidad de exportadores y son pasibles de retención -Anexo III, RG (AFIP) 2854-.

Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 01/11/2026.

Procedimiento Fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5896

Las cuotas de planes de facilidades de pago por importes superiores a 100 millones de pesos deberán ser canceladas mediante débito directo en cuenta bancaria.

Los sujetos que posean planes de facilidades de pago vigentes tramitados por el sistema 'Mis Facilidades' deberán abonar a partir del 1/10/2026, las cuotas por importes iguales o superiores a 100 millones de pesos mediante débito automático.

A tal efecto deberán verificar que la Clave Bancaria Uniforme (CBU) esté registrada para la realización del débito correspondiente.

También se elimina la posibilidad excepcional de ingreso mediante transferencia electrónica de fondos cuando existían casos excepcionales que impedían el débito directo en cuenta de las cuotas.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 01/10/2026.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires (Caba)

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 339/2026

CABA: Nueva prórroga del plazo de adecuación para transparencia fiscal en Ingresos Brutos.

AGIP prorroga hasta el 1° de enero de 2027 el plazo para que los contribuyentes y responsables adecuen sus sistemas técnicos e informáticos a fin de cumplir con el Régimen de Transparencia Fiscal -R. 169/2026 y modificaciones.

La presente resolución comenzará a regir desde el 08/09/2026.

RESOLUCIÓN (DGR Bs. As. cdad.) 1710/2026

CABA: Vencimiento de la declaración jurada anual 2025 del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales.

Se fijan, desde el 21/9/2026 al 25/9/2026, las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2025, por parte de los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Destacamos que las mismas se determinan sobre la base del dígito verificador de la CUIT del contribuyente.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 10/09/2026.

Córdoba

LEY (Cba.) 11137

Córdoba: Creación del Programa de Alivio Financiero y alícuota del 0% en Ingresos Brutos para entidades financieras y emisoras de tarjetas.

Se crea el “Programa Provincial de Alivio y Reordenamiento del Endeudamiento Familiar” para personas humanas con domicilio en la provincia de Córdoba (antigüedad mínima de 2 años) en Situación 2 o 3 en la Central de Deudores del BCRA al 31/07/2026. Abarca deudas por préstamos personales y tarjetas de crédito destinados a gastos ordinarios (excluye juegos de azar y apuestas).

En materia impositiva señalamos que las entidades financieras y emisoras de tarjetas de

crédito que adhieran deberán ofrecer líneas de refinanciación a TNA fija máxima del 35% y plazo de 24 a 48 cuotas mensuales. A cambio, gozarán de una alícuota del 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos sobre los intereses y ajustes originados por dichas refinanciaciones. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Economía.

Destacamos que esta ley regirá a partir del 04/09/2026.

RESOLUCIÓN (ME Cba.) 87-D/2026

Córdoba: Reglamentación del Programa de Alivio Financiero y pautas para la alícuota del 0% en Ingresos Brutos.

El Ministerio de Economía reglamenta el “Programa Provincial de Alivio y Reordenamiento del Endeudamiento Familiar”-LEY (Cba.) 11137-, fijando los requisitos exigibles a los solicitantes y las obligaciones a cargo de las entidades financieras y emisoras de tarjetas de crédito para gozar de la alícuota del 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos.

La presente resolución comenzará a regir desde el 15/09/2026.

Entre Ríos

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 317/2026

Entre Ríos: Reglamentación de la reducción de alícuotas para actividades turísticas y culturales.

La Administradora Tributaria de Entre Ríos reglamenta el beneficio de reducción del 20% de las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos -Decreto (E. Ríos) 2745/2026-, identificando los códigos de actividad alcanzados y las alícuotas reducidas aplicables, que comprenden actividades vinculadas con alojamiento, gastronomía, agencias de viajes, turismo, organización de eventos, espectáculos artísticos y museos.

Asimismo, precisa que la reducción se aplica únicamente sobre los ingresos provenientes de las actividades beneficiadas y establece la obligación de discriminarlos cuando el contribuyente desarrolle simultáneamente actividades alcanzadas y no alcanzadas por el régimen.

Jujuy

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1765/2026

Jujuy: Actualización del monto mínimo de habitualidad para retenciones SIRTAC en plataformas digitales.

La DPR de Jujuy adecúa el texto de la normativa de adhesión de Jujuy al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” -RG. (DPR Jujuy) 1682/2024-. Señalamos que la principal modificación consiste en elevar el monto total mensual requerido para considerar habituales determinadas operaciones realizadas a través de plataformas digitales, sitios web, aplicaciones y medios similares por sujetos no incluidos en el padrón. El umbral pasa de \$200.000 a \$750.000, manteniéndose el requisito de registrar al menos diez operaciones.

La presente resolución regirá desde el 04/09/2026.

Neuquén

DECRETO (Neuquén) 1205/2026

Neuquén: crean un plan de refinanciación de deudas familiares con beneficios fiscales para entidades adherentes.

La Provincia de Neuquén aprueba el “Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia”, destinado a personas humanas que al 30/6/2026 registren una situación crediticia distinta de normal ante el BCRA y la entidad acreedora.

Señalamos que se establece una reducción del 50% de la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a los intereses de los préstamos otorgados en el marco del plan y la exención del impuesto de sellos para los actos, contratos y operaciones vinculados a este.

El presente decreto entrará en vigencia a partir del día 28/08/2026.

RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 302/2026

Neuquén: Reglamentación de la adhesión y exteriorización de beneficios fiscales del Plan Neuquino de Alivio Familiar.

La DPR reglamenta los aspectos tributarios vinculados al Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia -Decreto 1205/2026-.

Se establece la forma de exteriorizar en los sistemas de liquidación del impuesto sobre los ingresos brutos la reducción de alícuota aplicable a los intereses de los préstamos otorgados bajo el plan y se dispone el mecanismo de identificación de las operaciones exentas en el impuesto de sellos.

Esta resolución comenzará a regir desde el 11/09/2026.

San Luis

LEY (San Luis) VIII-1210/2026

San Luis: Creación del Régimen Integral de Promoción del Desarrollo Económico y del Empleo (RIPEE) con medidas de alivio fiscal en Ingresos Brutos y regularización de deudas.

Se crea el Régimen Integral de Promoción del Desarrollo Económico y del Empleo (RIPEE) para fomentar inversiones y empleo en San Luis.

Al respecto, en materia fiscal y sobre el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, destacamos:

-Programa de Fomento a las Nuevas Inversiones: Exención progresiva en ingresos brutos, inmobiliario y automotores (100% los años 1-5, 75% los años 6-10 y 50% los años 11-15) y exclusión de regímenes de retención/percepción por 1 año.

-Programa de Incentivos Fiscales: Crédito Fiscal del 50% de los impuestos provinciales devengados por 12 meses para proyectos con inversión mínima.

-Exención a la actividad industrial: exención total de ingresos brutos sobre lo producido en la provincia (excluidas ventas al por menor), condicionada a compromisos anuales de empleo e inversión.

-Alivio Fiscal: Conversión opcional de hasta el 80% de saldos a favor en ingresos brutos (al 31/05/2026) en certificados de crédito fiscal transferibles; régimen de bloqueo fiscal por 5 años limitando fiscalizaciones a los últimos 2 períodos; y plan de facilidades de pago de deudas provinciales en hasta 36 cuotas o con 10% de descuento al contado.

La presente ley regirá desde el 07/09/2026.

Santa Cruz

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP Santa Cruz) 123/2026

Santa Cruz: Prórroga por 60 días del plazo de adhesión al Régimen Especial de Regularización de Ingresos Brutos.

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos dispone la prórroga por 60 días corridos del plazo de acogimiento al Régimen Especial de Regularización del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -R. (ASIP Santa Cruz) 91/2026-.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 08/09/2026.

Santiago del Estero

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Sgo. del Estero) 37/2026

Santiago del Estero: Implementación obligatoria del sistema SIRCIP para determinados Agentes de Percepción de Ingresos Brutos.

La Dirección General de Rentas de Santiago del Estero establece que, a partir del 1° de diciembre de 2026, los Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados deberán presentar sus declaraciones juradas e ingresar los pagos percibidos a través del Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepción (SIRCIP).

La presente resolución comenzará a regir el día 16/09/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Sgo. del Estero) 38/2026

Santiago del Estero: Ratificación de la obligatoriedad del Domicilio Fiscal Electrónico Federal para contribuyentes de Convenio Multilateral.

La Dirección General de Rentas de Santiago del Estero ratifica la obligatoriedad y prevalencia del Domicilio Fiscal Electrónico Provincial como medio principal y prioritario para cursar citaciones, intimaciones y notificaciones a contribuyentes de Ingresos Brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral con actividad en la provincia.

Destacamos que esta resolución entrará en vigencia desde el 16/09/2026.

RESOLUCIÓN (ME Sgo. del Estero) 5268/2026

Santiago del Estero: Prórroga de 30 días para adherir al Régimen de Regularización Tributaria y condonación de sanciones.

El Ministerio de Economía de Santiago del Estero dispone la prórroga por treinta (30) días corridos del plazo de adhesión al Régimen de Regularización Tributaria -Ley (Sgo. del Estero) 7411-.

El nuevo plazo se computa de forma continua a partir del día siguiente al vencimiento del período original.

Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 617/2026

Tierra del Fuego: Prórroga para la presentación y pago de declaraciones juradas de retenciones de agosto 2026.

La Agencia de Recaudación Faguina dispone un plazo excepcional para los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, considerando cumplidas en término la presentación y el pago de las declaraciones juradas de retenciones (DJR-202) correspondientes al período agosto de 2026 cuando se hubieran efectuado hasta el 9 de septiembre de 2026.

Tucumán

DECRETO (Tucumán) 2021-3/2026

Tucumán: prórroga del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Se prorroga hasta el día 30 de septiembre de 2026, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el -DECRETO (Tucumán) 1243-3/2021-.

El presente decreto entrará en vigencia a partir del día 07/09/2026.

DECRETO (Tucumán) 2022-3/2026

Tucumán: ampliación del régimen de regularización fiscal para el transporte público.

Se establece que resultará de aplicación el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales para el sector de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros, ampliando el alcance temporal del mismo, incorporando las deudas vencidas y exigibles hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, y estableciendo como nueva fecha de referencia para acogerse al beneficio el 1° de septiembre de 2026.

Este decreto comenzará a regir desde el 07/09/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 51/2026

Tucumán: Aprobación de nueva versión del aplicativo para régimen de regularización de deudas fiscales.

Se aprueba la versión 61.0 del aplicativo “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021”, esta actualización permite incluir deudas vencidas y exigibles al 30 de Junio de 2026.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 08/09/2026.
